



## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO, A 1 5 SEP 2018

R.F.C. ó C.U.R.P.

KILO

No. de BITÁCORA OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007205 09/AH-0715/08/18

## Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción II, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancias cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

n 5 SEP 2018 SICOR DE MEXICO, SA DE CV SME970701V65 AV. SAN RAFAEL N. 35 PARQUE INDUSTRIAL LERMA VIGENCIA FINAL CP. 52000, LERMA, MEXICO 30/11/2018 TEL. 728 29 28 800 EXT. 131 CORREO ELECTRONICO: adriana.malagon@tevamexico.com NOMBRE COMERCIAL OXIDO DE TRI BUTILIN ESTAÑO (BIS (TRI-N-BUTYLTIN) OXIDE NOMBRE QUÍMICO / IUPAC CATEGORÍA TOXICOLÓGICA ESTADO FÍSICO CAS II ALTAMENTE TOXICO LIQUIDO 56-35-9 CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA UMT

500 **KILOGRAMOS** 

**CANTIDAD UMT** 500

FRACCION ARANCELARIA 2931.20.01

VIGENCIA INICIAL

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

APLICACION (PARA LA ELABORACION DE MATERIAS PRIMAS: ALCLOMETASONA Y PARAMETASONA)

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE **EL PRODUCTO** 

PAÍS DE PROCEDENCIA

**ADUANA DE ENTRADA** 

USA

USA

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO COLOMBIA, NUEVO LEON

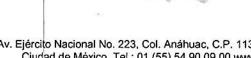
TOLUCA, ESTADO DE MEXICO

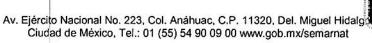
EL DIRECTOR DE RESTAURACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS "Con fundamento en lo dispuesto en el articulo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, y mediante oficio No.DGGIMAR.710/006998 de fecha 29 de Agosto de 2018, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades

Riesgosas".

NGEL IRABIEN ALCOCER

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVE







## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 183

183300121B0119

MAIA/PRIC/JRR/SBJ

C.c.p.e QFB. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.

Biól. Amado Rios Valdez.- Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente

Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos. Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.

Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx Ing. Javier Ramos Rodriguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.